



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 135-2023-MPSR-J/A  
27/04/2023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 27 de abril de 2023

### VISTO:

El Informe N° 307-2023-MPSR-J/GA/SG-REHU, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 076-2023-MPSR-J/GEAD, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 27-2023-MPSR-J/GEMU, emitido por la Gerencia de Administración; Dictamen Legal N° 83-2023/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, buscando fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que: *La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública (...);*

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la citada Directiva establece que el ciclo del proceso de capacitación comprende tres (03) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; en donde la etapa de Planificación da inicio al proceso de capacitación y tiene por finalidad que la entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos. Dicha etapa comprende cuatro (04) fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, según el numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité; (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; (iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, (iv) el representante de los servidores civiles;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 307-2023-MPSR-J/GA/SG-REHU, comunica que la Entidad municipal no cuenta con representantes de los servidores para conformar el Comité de Planificación de Capacitación, solicitando la conformación del Comité Electoral para la Elección de los representantes de servidores e iniciar el proceso de planificación de capacitación del personal de la Entidad, la misma que es ratificada por la Gerencia de Administración a través del Informe N° 076-2023-MPSR-J/GEAD;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 83-2023/MPSR-J/GAJ, dictamina procedente la conformación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de San Román;



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 135-2023-MPSR-J/A  
27/04/2023

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el Comité Electoral para el proceso de elecciones de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de San Román; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente : **Subgerente de Recursos Humanos**
- Secretario : **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**
- Vocal : **Gerente de Asesoría Jurídica**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Comité Electoral, conformada en el artículo precedente, actuar conforme a las disposiciones legales respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

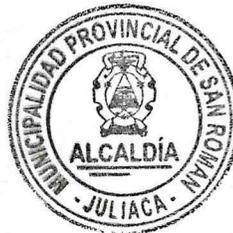
**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral, para su conocimientos y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

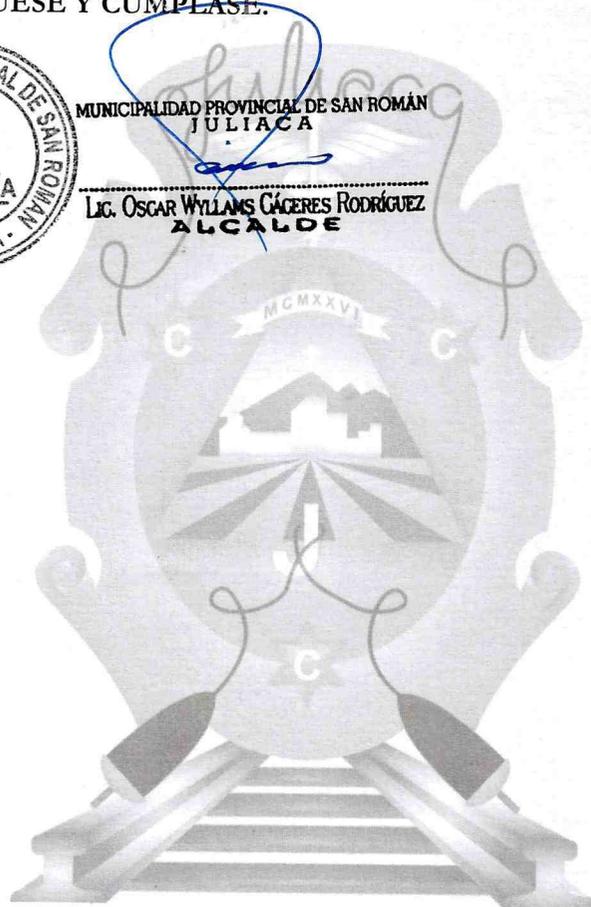
Abog. Willán W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GA  
Comité Electoral  
Archivo GSG-MPSR-J



Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
Central Telefónica: (051) 321201  
www.gob.pe/munisanroman.com  
mpsrij@munisanroman.gob.pe